



Violencia social y de género en la Sierra Norte de Puebla

Reporte del proceso de análisis de instrumentos
de investigación oficiales obligatorios

Abstract:

El diagnóstico en 6 municipios de la Sierra Norte de Puebla sobre la utilidad, pertinencia y frecuencia de utilización de los instrumentos para compilar información relacionada a la violencia familiar y contra las mujeres indicados en las Normas Oficiales de la Secretaría de Salud Pública de México y de la Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas mostró que las directrices relativas a los procesos de compilación de información y establecimiento de sistemas de investigación estadística indicados en los mismos requieren de adecuaciones para ser pertinentes para su utilización en la región. Asimismo, el diagnóstico mostró retos de carácter estructural existentes y del mismo se desprendió una propuesta de preguntas complementarias para responder a las necesidades de información específica para la región así como metodología precisa para la capacitación y sensibilización de servidoras y servidores públicos en relación al tratamiento e importancia de los mecanismos de investigación de la violencia familiar y de género.

CONTENIDO:

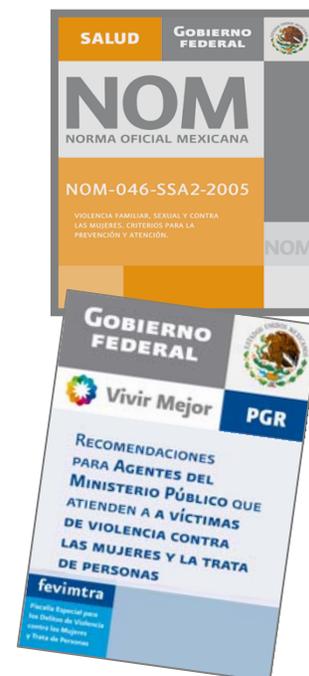
- I. De los instrumentos legales existentes y su utilidad y pertinencia para la compilación de información en la región
- II. Del proceso de diagnóstico participativo de los mecanismos e instrumentos de compilación de información
- III. De las adecuaciones realizadas a los instrumentos de compilación de información
- IV. De los retos estructurales para la compilación de información sobre la violencia familiar y de género desde las instituciones gubernamentales

I. De los instrumentos legales existentes y su utilidad y pertinencia para la compilación de información en la región

El Estado mexicano en sus tres niveles de gobierno -federal, estatal y municipal- y a través de diversas instituciones e instancias, ha desarrollado protocolos para la atención y prevención de la violencia familiar y contra las mujeres que responden tanto a las necesidades de frenar la patología social de la violencia de género como a los compromisos internacionales adquiridos en materia de promoción de la igualdad y equidad de género y protección de los derechos humanos entre los cuales se pueden mencionar la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Cumbre del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio que de ésta se desprenden especialmente los Objetivos 3 y 5 (*Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer* y *Mejorar la salud materna*, respectivamente)

Los documentos de mayor relevancia en este sentido son la **NORMA OFICIAL MEXICANA 046 – SSA2- 2005- Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención** (es una actualización de la NOM-190-SSA1-1999- Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar), emitidas por la Secretaría de Salud Federal y con aplicabilidad en todo el territorio nacional, las **Recomendaciones para Agentes del Ministerio Público que atienden a víctimas de violencia contra las mujeres y la trata de personas**, emitidas por la Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) y que de igual forma tiene aplicabilidad en todo el territorio nacional, y para el Estado de Puebla la **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla** con carácter de obligatoriedad solo para el Estado.

Cabe mencionar que ambos documentos se sustentan en previos protocolos y normas, principalmente las siguientes: NOM-005-SSA2-1993-De los servicios de planificación familiar, NOM-007-SSA2-1993-Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, NOM-010-SSA2-1993-Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, NOM-017-SSA2-1994-Para la vigilancia epidemiológica, NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, NOM-031-SSA2-1999-Para la atención de la salud del niño, NOM-167-SSA1-1997-Para





la prestación de servicios de asistencia social a menores y adultos mayores, NOM-168-SSA1-1998-Del expediente clínico, NOM-173-SSA1-1998-Para la atención integral a personas con discapacidad, NOM-028-SSA2-1999-Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, y la NOM-040-SSA2-2004-En materia de información en salud.

A través del diagnóstico se analizaron tanto la NOM 046 – SSA2- 2005- Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención como la NOM-190-SSA1-1999- Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Medica de la Violencia Familiar ya que la actualización no anula lo establecido en la Norma anterior salvo en los puntos en los que haya contradicciones.

En lo relativo a los procesos de compilación de información para la investigación estadística de la situación de la violencia la NOM 046 – SSA2- 2005- Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención explicita la obligatoriedad de cumplir con la misma para todas “las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica, orientación y consejería” a personas involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual.

Asimismo, en el apartado 7 de la misma Norma se indican las competencias, obligaciones y responsabilidades que tiene todo servidor o servidora pública, y por ende, todas aquellas instituciones del sector público y social que atienden casos de violencia familiar o contra las mujeres en relación a la participación en el registro de casos, la vigilancia epidemiológica e incluso el aviso al Ministerio Público correspondiente.

La NOM 046-SSA2-2005 indica también una serie de instrumentos de compilación de información entre los que se encuentran:

- Apéndice Informativo 1: Aviso al Ministerio Público
- Apéndice Informativo 2: Registro de atención en casos de violencia familiar o sexual
- Formato de vigilancia epidemiológica SUIVE-1-2000

A través de estos formatos se compila información relativa a la frecuencia de probables casos por grupos de edad, a la institución notificante y entidad federativa, a las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, al evento más reciente para cada caso detectado y la atención

Por su alta prevalencia, efectos nocivos e incluso fatales, la violencia familiar y sexual es un problema de salud pública que representa un obstáculo fundamental para la consolidación efectiva de formas de convivencia social, democrática y con pleno ejercicio de los derechos humanos.

NOM-046-SSA2-2005

proporcionada, y, en caso de fallecimiento a las circunstancias que le hacen atribuible a violencia familiar o sexual.

La NOM 046 – SSA2- 2005- Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención explícitamente dicta que *“Las instituciones podrán diseñar su propio formato, el cual deberá contener las variables señaladas en dicho Apéndice”* (el Apéndice Informativo 2: Registro de atención en casos de violencia familiar o sexual).

En relación a las **Recomendaciones para Agentes del Ministerio Público que atienden a víctimas de violencia contra las mujeres y la trata de personas**, emitidas por la Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), estas dictan una serie de atenciones que deben brindarse a las víctimas de violencia familiar o sexual que se presentan ante los Ministerios Públicos entre las que se encuentran: asegurar apoyo psicológico a las niñas y niños afectados, vigilar que las denuncias se lleven a cabo a través de un proceso confiable para la víctima, adoptar las medidas necesarias para que la atención a las víctimas de agresión física o sexual sea respetuosa, integrar la averiguación previa con imparcialidad y de manera pronta y expedita, proporcionar información a las víctimas acerca de sus derechos y obligaciones, actuar de inmediato para proteger a la víctima, prestar el servicio público de Procuración de Justicia mediante un trato adecuado, digno y respetuoso entre otros.

Entre dichas Recomendaciones no se encuentra ninguna que específica o tangencialmente aborde el tema del rol de las instancias de procuración de justicia alrededor de la compilación de información sobre los casos/delitos que atienden.

La **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla** es un instrumento jurídico que regula el funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Institución del Ministerio Público, los servicios periciales y la policía encargada de la investigación de los delitos y determina los roles y competencias de funcionarios/as que los integran.

En el Capítulo Primero se menciona que es responsabilidad de la procuraduría *“Aplicar indicadores de medición tanto ministerial, pericial y policial como institucional, coincidentes con la metodología de indicadores nacionales, con participación de instancias ciudadanas³”*, sin embargo, esta indicación se acompaña de otros incisos enfocados a promover la participación ciudadana y la contraloría social sin mención a la investigación estadística.

“...es muy importante que se asegure la prestación de servicios administrativos y jurídicos que permitan una atención integral y se evite la doble victimización, es decir, que la usuaria, que ha pasado por una situación difícil, se enfrente a una situación incómoda en el MP. La participación del MP es clave para alentar a las mujeres a dar seguimiento a su denuncia.”

FEVIMTRA 2008

II. Del proceso de diagnóstico participativo de los mecanismos e instrumentos de compilación de información

Llevar a cabo reuniones intersectoriales para el análisis y, en caso de ser necesaria, adecuación de los instrumentos oficiales de compilación de información obedeció a una serie de objetivos cuyo logro era indispensable para posibilitar la segunda fase del proyecto*. Los objetivos perseguidos fueron:

- a) Posibilitar el encuentro, intercambio y establecimiento de alianzas entre las distintas agencias gubernamentales que atienden la violencia de género en cada municipio (incluidas las Jurisdicciones Sanitarias)
- b) Conjuntar saberes y experiencias diversas para analizar, evaluar y adecuar los instrumentos de compilación de información indicados en la NOM 046-SSA2-2005 en concordancia con los protocolos de otras instancias (además de las dedicadas a los servicios médicos) que atienden la violencia de género promoviendo un sentido de identificación y pertenencia sobre los instrumentos desarrollados
- c) Capacitar y sensibilizar a funcionarios y funcionarias públicas sobre la importancia y utilización de los instrumentos de compilación de información elaborados
- d) Conformar equipos multisectoriales de funcionarios y funcionarias públicas con la capacidad, interés y compromiso para instaurar mecanismos de compilación de información sobre la violencia de género en las instancias en las que participan



Autoridades Municipales, Mandos Superiores de Instituciones de Salud y Procuración de Justicia, Médicas, Investigadoras y Facilitadoras del primer encuentro multisectorial en Zacapoaxtla

Se conformaron grupos multi-institucionales con la participación de personal de diversas dependencias entre las que se encuentran:

- Jurisdicción Sanitaria,
- Centros de Salud de la SSA,
- Clínicas de Salud del IMSS,
- Juzgados Indígenas, de lo Civil y lo Penal y de Paz,
- Ministerio Público/Agencia Subalterna del Ministerio Público,
- Regiduría de Salud,
- Oficinas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF

(Todas correspondientes al municipio en que se trabajaba, es decir no hubo encuentros intermunicipales).

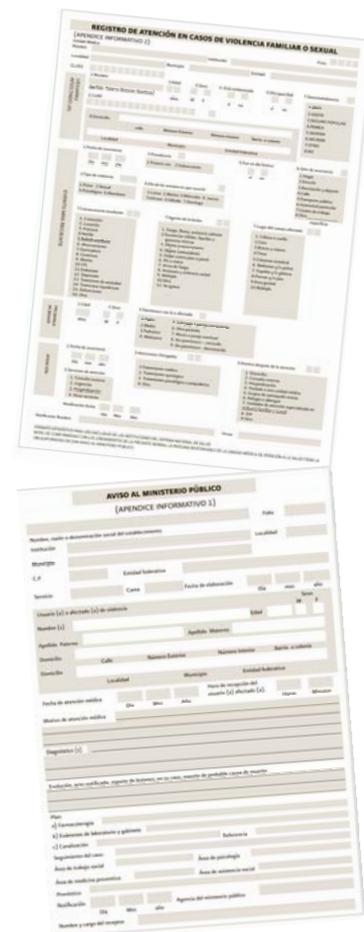
* Siendo la primera fase de investigación documental alrededor de la situación de las leyes, normas y mecanismos vigentes y existentes relacionados con la compilación de información sobre la violencia en la región y la segunda la conformación de equipos interinstitucionales con capacidad, interés y compromiso por la compilación de información sobre la violencia en la región.

En algunos encuentros se contó también con la participación de personal médico, parteras, usuarios/usuarioas de servicios de salud y maestras.

Cada uno de los encuentros tuvo una duración de 12 horas divididas en 2 o 3 sesiones dependiendo de la disponibilidad de tiempo de las y los participantes. El primero en llevarse a cabo fue en la ciudad de Zacapoaxtla, Puebla, y de éste se obtuvo la validación de la metodología utilizada, el primer diagnóstico sobre los instrumentos y el instrumento propuesto con adecuaciones complementarias para la recopilación de información sobre la violencia de género en la región.

En los consecuentes encuentros se presentó el diagnóstico que se fue complementando con las precisiones y aportaciones de quienes participaban y el mismo proceso de presentación del instrumento de investigación.

Cabe mencionar que si bien el diagnóstico si fue enriquecido con el trabajo de análisis realizado en los otros 6 municipios en donde se llevó a cabo la intervención, el instrumento que emergió del primer encuentro en Zacapoaxtla básicamente no sufrió modificaciones. El análisis de los instrumentos de recopilación de información se hizo sobre los formatos Apéndice Informativo 1: Aviso al Ministerio Público y Apéndice Informativo 2: Registro de atención en casos de violencia familiar o sexual de la NOM-046-SSA2-2005



Actividad	Objetivo(s)
Presentaciones e introducción	Que las y los participantes se conozcan y que conozcan la agenda de trabajo para expresar sus expectativas
La violencia social y de género	Reflexionar sobre las características y dimensiones de la violencia social y de género y la dimensión del fenómeno en la región
El papel de las instituciones en la definición y medición de la violencia	Analizar la utilidad, pertinencia y responsabilidades de las instituciones en relación a la recuperación de información sobre los diversos problemas sociales
LA RECAVACIÓN DE INFORMACION: De los instrumentos disponibles y de los instrumentos necesarios	Revisar los pasos y estructura necesaria para recopilar información que pueda generar estadística y desarrollar una propuesta de instrumento modificado para la recopilación de información que responda a las especificidades de la región
Mi papel en el proceso	Construir compromisos personales e institucionales con el proceso de recopilación de información sobre los casos de violencia
Plan de acción	Elaborar un cronograma de actividades de seguimiento con responsabilidades por participante
Cierre del Encuentro	Evaluación de la sesión

SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DEL DIAGNÓSTICO:

Menos de la mitad del personal médico de los centros de salud de la SSA o del IMSS conoce la NOM 046 – SSA2 – 2005- Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención

Las escuelas de medicina y/o enfermería no capacitan a su alumnado en temas de identificación, atención y prevención de violencia familiar, sexual o de género

No hay transversalización de la perspectiva de género en las instituciones que participaron

Las instituciones operan con una importante carencia de recursos materiales y humanos, asimismo, el personal requiere cursos de actualización y capacitación relacionados a los derechos humanos, los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas y la violencia de género

El personal de instituciones que atienden la violencia con otros servicios que no son propiamente de atención médica no cuenta con ningún mecanismo para recuperar información sobre los casos que reciben (salvo en contadas excepciones las oficinas del DIF cuentan con algún mecanismo que utilizan para labores de seguimiento de casos)

Frecuentemente médicos y médicas concientemente deciden no llenar los formatos oficiales por falta de tiempo (sobrecargas de trabajo) y no dar aviso al Ministerio Público por temor a las implicaciones legales que para ellos/ellas tendría (temor infundado ya que el dar aviso no les confiere ninguna responsabilidad)

Las usuarias que viven una situación de violencia (y en menor medida los usuarios), no lo declaran a las y los servidores públicos por razones diversas entre las que se encuentran el desconocimiento de que lo que les sucede es violencia, por temor a las consecuencias si el/la agresor/a se entera, por temor a lo que pueda pasarle a el/la agresor/a y por falta de mecanismos eficaces que solucionen la problemática que viven

En los Ministerios Públicos/Agencias Subalternas no se cuenta con un mecanismo para la recopilación de información de los casos de violencia que atienden y solo remiten a las víctimas a las instituciones de salud si ellas/ellos lo aceptan y como regla general solo si requieren atención médica para daños físicos. Los médicos legistas tampoco suelen compilar información sobre los casos de violencia que atienden

Existe una diversidad de barreras socio-culturales que van desde la falta de traductores del español a las lenguas indígenas de la región, la apreciación de la violencia, los índices de marginación y pobreza que vuelven al fenómeno difícil de investigar, atender y prevenir

“... la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, es incompatible con la dignidad de la persona humana, constituye la mas grave de las transgresiones a los derechos de las mujeres pues esta deriva de relaciones deponer desiguales entre hombres y mujeres, no es un acto agresivo per se, sino que está basada en las relaciones de género, estructuradas como relaciones de control y dominio hacia las mujeres”.

LPMVLV-Puebla

III. De las adecuaciones realizadas a los instrumentos de compilación de información

Tomando como principio rector lo indicado en el inciso 7.2 de la NOM 046 – SSA2-2005- Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención dónde se autoriza a las instituciones a diseñar su propio formato para la compilación de información a condición de que contenga todas las variables del Apéndice Informativo 2: Registro de atención en casos de violencia familiar o sexual y atendiendo a los resultados obtenidos en diagnóstico de instrumentos de compilación realizado se formuló una batería de preguntas para obtener información que las instituciones participantes consideraron necesarias para conocer la magnitud y especificidades del fenómeno de la violencia de género en la región.

PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS Y LA LÓGICA DE SU INCLUSIÓN

SE INCLUYERON ADEMÁS DE TODAS LAS ESTIPULADAS EN EL APÉNDICE 2

Preguntas incluidas	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha del levantamiento del cuestionario • ¿Ha acudido por este mismo hecho a otra(s) institución(es)? <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Cuál(es)? ○ Fecha
Razonamiento	<p>La ruta crítica indicada por la SSA para la atención a los casos de violencia dicta que todas las instituciones refieran los casos de violencia que reciben a las instituciones de salud para recibir atención, sin embargo, en los municipios dónde se llevó a cabo la intervención no todos los casos que llegan a los Juzgados (indígena, de lo civil de lo penal y de paz), los Ministerios Públicos o las oficinas del DIF son remitidos a los centros de salud por múltiples razones que tienen que ver con la distancia entre las dependencias, los horarios de atención incompatibles, la falta de personal, la negativa de las/os usuarias/os de manera que para poder contar con información fidedigna es importante involucrar a todas las instancias en la compilación de información y al mismo tiempo garantizar que se cuenta con suficiente información para no duplicar casos en la base de datos.</p>

“La falta de seguimiento y atención problemas relacionados con la violencia social y de género en las regiones indígenas de, país es preocupante. Básicamente no hay información estadística sobre la violencia de género para la sierra norte de Puebla pero se sabe que el 92% de las mujeres indígenas del país ha sufrido algún tipo de violencia comunitaria, 35% abuso sexual y 2 de cada 5 violencia familiar”

OVSG-SNP 2008

Preguntas incluidas	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupación del/a usuaria/o • ¿Pertenece a algún grupo étnico? <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Cuál? • ¿Habla alguna lengua indígena? <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Cuál? • Teléfono del/a usuaria/o (indicando si es propio, caseta o amistades/familiares) • Estado Civil • ¿Tiene hijos/as? <ul style="list-style-type: none"> ○ Edad(es) ○ Sexo
Razonamiento	<p>Preguntas que se consideraron indispensables para tener un conocimiento más acertado del fenómeno de la violencia en una región mayoritariamente indígena. Asimismo, contar con más información para contactar a el o la usuaria y poder hacer seguimiento al caso más adecuado tomando en cuenta circunstancias familiares identificando factores de riesgo y víctimas indirectas de violencia</p>

Preguntas incluidas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Conoce a la persona que le agredió (probable agresor/a)? <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre ○ Alias • Conoce el domicilio de la persona que le agredió (probable agresor/a) • Escolaridad del/a posible agresor/a • ¿Le ha atacado anteriormente? <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Cuántas veces? • ¿Sabe si la persona que le agredió tiene antecedentes penales? <ul style="list-style-type: none"> ○ Describa
Razonamiento	<p>Estas preguntas obedecen a las observaciones empíricas realizadas por las y los funcionarios públicos quienes atendiendo casos de violencia identificaron que las víctimas de violencia con frecuencia tienen información sobre la o el posible agresor</p>

Preguntas incluidas	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de atención que solicitó el/la usuario/a • Tipo de atención que se facilitó a el/a usuario/a • ¿Se derivó a otra institución? <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿A cuál?
Razonamiento	<p>Resulta de gran utilidad identificar específicamente que tipo de apoyo solicitan las víctimas de violencia y la medida en que las instituciones pueden o no responder a dicha solicitud. Asimismo, es indispensable tener información sobre las instituciones a las que se está realizando la canalización tanto para poder llevar a cabo acciones de seguimiento como para identificar la disponibilidad/capacidad real de prestar servicios de las instituciones en cada municipio</p>

“En la Sierra Norte de Puebla hay 65 municipios 75% de cuales tienen un índice de rezago social “Alto” o “Muy Alto” y un tercio de los municipios de esta región están entre los primeros 30 lugares de la lista de municipios con mayor rezago social del Estado y más de la mitad se encuentra entre los primeros 55 lugares (hay 233 municipios en el Estado)”

OVSG-SNP 2008

IV. De los retos estructurales para la compilación de información sobre la violencia familiar y de género desde las instituciones gubernamentales

Existen una serie de retos de carácter estructural y sociocultural que vuelven la investigación sobre la violencia de género una tarea extremadamente compleja y abordarla en una región impactada por la pobreza, los bajos índices de desarrollo humano y la diversidad cultural plantea desafíos particulares.

Una vez que se ha desarrollado una investigación cualitativa sobre las características específicas del fenómeno de la violencia en la región y las condiciones y circunstancias que permiten su permanencia y reproducción se vuelve indispensable conocer la magnitud del fenómeno en sus diferentes manifestaciones.

El modelo cuantitativo desarrollado se sustenta en la infraestructura diseñada por el Estado mexicano a través de la Secretaría de Salud Federal y del Estado de Puebla y de la Procuraduría General y su homónima en el estado de Puebla.

Así, lo que se pretendió fue potenciar los mecanismos de compilación de información e investigación cuantitativa establecidos por la normatividad oficial reconociendo el principio de realidad que indica imprecisiones en su seguimiento por parte de las instituciones.

Entre los retos estructurales de mayor trascendencia se encuentran los siguientes:

A) IMPRESIONES EN LA LEGISLACIÓN O NORMATIVIDAD:

No se disponen de protocolos, normas o legislación en materia de compilación de información e investigación estadística que sea vinculante para las diversas instancias del Estado, del sector privado y/o civil.

La normatividad existente supone que todas las instancias que reciben casos de violencia los canalicen a las instituciones de salud del Estado quienes son las responsables de la compilación de información, sin embargo, como se ha dicho con anterioridad esto no sucede, no es una ruta crítica ineludible –en general solo los casos de violencia física donde la víctima requiere atención médica son referidos a centros de salud, lo cual además ocasiona un sesgo en la medición de la violencia con la consecuencia evidente de invisibilizar otras formas de violencia que la física y/o sexual.

B) FALTA DE VINCULACION INTERSECTORIAL

No existen mecanismos que permitan el acercamiento, intercambio y colaboración entre las instituciones tanto del sector gubernamental como de éstas con otros sectores - privado y/o civil – que desarrollan actividades relacionadas con la

“De las 305,698 mujeres mayores de 12 años que habitan en la región al menos 165,027 están unidas o casadas (54%) y en promedio, las mujeres de entre 15 y 45 años de edad en la región tienen 3 hijas o hijos nacidos vivos.

En la región al menos el 35% de la población de 15 años y más es analfabeta y de ésta la gran mayoría son mujeres indígenas mayores de 25 años”

OVSG-SNP 2008

prevención y atención de la violencia familiar, contra las mujeres y/o de género. En relación a los procesos de investigación estadística algunas de dichas instancias implementan mecanismos de compilación de información que no socializan y que no están homologados con las regulaciones oficiales de manera que la información construida y disponible no ofrece datos que permitan una aproximación fidedigna al fenómeno estudiado.

C) INSUFICIENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Tanto los centros de salud como los de procuración de justicia y de impulso al desarrollo social en muchas de las cabeceras municipales y en la gran mayoría de las localidades de la región (en su gran mayoría localidades indígenas) operan con deficiencia de recursos tanto humanos como materiales e implementar procesos de compilación de información puede resultar complejo si se toma en cuenta que las labores más apremiantes ya se llevan a cabo con insuficiencia de personal e insumos.

D) FALTA DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las y los servidores públicos de las instituciones participantes manifiestan que éstas no operan con una perspectiva de género como visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que permita eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquía de personas basada en género tanto al interior de las mismas instituciones como en las localidades donde se insertan.

E) FALTA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TORNO A LA INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA VIOLENCIA

Las oportunidades de formación, capacitación y reflexión alrededor de los temas de equidad e igualdad de género, derechos humanos, derechos de las mujeres y derechos de los pueblos indígenas disponibles para las y los servidores públicos son por demás limitadas. Más del 90% de las y los funcionarios que conforman los grupos a cargo de la compilación de información estadística no habían participado en proceso alguno de capacitación en los temas anteriormente mencionados en especial los referentes a igualdad y equidad de género y violencia y por lo tanto la importancia de la investigación cuali-cuantitativa de la violencia de género no es evidente.

F) FALTA DE MECANISMOS EFECTIVOS PARA OFRECER ALTERNATIVAS VIABLES A LAS PERSONAS QUE VIVEN VIOLENCIA

Las instituciones no cuentan con programas efectivos, asequibles, accesibles, adecuados, pertinentes y suficientes para ofrecer a las personas que viven violencia alternativas para resolver su situación.

“La violencia de género es el uso de la fuerza (física, psicológica, política, económica, etc.), dirigida a someter la voluntad de una persona, y que tiene como causa las desigualdades e inequidades entre e intra géneros, se origina por un desequilibrio de poder, provocando una relación de abuso, y teniendo como consecuencia, daños físicos, emocionales, psicológicos, económicos, patrimoniales, etc.”

OVSG-SNP 2008

Muchos esfuerzos han sido realizados por el Estado mexicano sin embargo son insuficientes, de acuerdo a estudios realizados por la Red Nacional de Refugios una mujer que vive violencia familiar tarda en promedio 7 años antes de decidirse a dejar a su pareja violenta debido a que no accede a las condiciones sociales, económicas, legales y judiciales necesarias.

En la región son insuficientes los espacios de apoyo psicológico, médico y/o legal disponibles para atender a personas que viven violencia, el personal de los servicios judiciales no posee la capacitación y sensibilidad necesaria para dar la atención requerida en casos de violencia familiar, contra las mujeres y/o de género, incluso es frecuente que comentan errores tanto por acción como por omisión debido al desconocimiento que tienen sobre sus obligaciones y responsabilidades.

Los albergues disponibles en la región si bien ofrecen una alternativa para resolver las emergencias protegiendo las salud, la integridad y la vida de las mujeres usuarias y sus hijos e hijas, son insuficientes, operan sin protocolos homologados y con deficiencia de recursos humanos y materiales y, sobre todas las cosas, solo ofrecen alternativas temporales imposibilitadas en la inmensa mayoría de los casos para integrar un servicio integral que promueva una verdadera opción a las personas que viven violencia para salir del ciclo en el que se encuentran inmersas.

G) FALTA DE EMPODERAMIENTO Y DE INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POBLACIÓN EN GENERAL

Esta situación que se combina con los usos y costumbres que en la región promueven los estereotipos tradicionales de género y la sumisión de las mujeres y las y los menores a los hombres adultos.

La información, capacitación y espacios para la reflexión disponibles a las y los habitantes de la región para abordar temas de derechos de las mujeres, derechos humanos, igualdad y equidad de género, cultura de no violencia y de respeto a la diversidad cultural son básicamente inexistentes.

El programa oportunidades facilita reuniones informativas a las y los oportunistas sin embargo el nivel de salud información y sensibilización en las personas que han asistido a dichas reuniones es por demás limitado. No es común que las y los habitantes identifiquen cuando viven una situación de violencia a menos que sea violencia física y generalmente que ocasione lesiones que requieren atención médica o sexual cuando ésta no es cometida en el marco del matrimonio o entre parejas que cohabitan.

La violencia contra las mujeres y familiar sigue siendo entendida en la gran mayoría de las comunidades indígenas y mestizas de la región como una forma permitida de mantener el orden en el hogar o como un asunto particular, privado, vergonzante que se oculta y que debe resolverse al interior de la pareja/familia.

“El 96% de la población de la Sierra norte de Puebla no es derechohabiente de servicios de salud, 74% de las viviendas no cuentan con drenaje, 69% piso firme, 49% agua entubada, 21% energía eléctrica y 14% carecen de todos los servicios.”

OVSG-SNP 2008

¹ Inciso 5.7 NOM 046-SSA2-2005: Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención

¹ Inciso 7.2 NOM 046-SSA2-2005: Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención

¹ Capítulo 1, Inciso 13. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

